



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 008-2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2016-GR. APURIMAC/GR.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Abogado **GABRIEL CERVANTES BALLON**, identificado con DNI. N° 31012031, con domicilio real en la Avenida Circunvalación s/n, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2016-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del gasto 23 Bienes y Servicios del presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2016, **Correlativo de Meta 0112 Supervisión y Control**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina del consejo Regional y desempeña funciones de Asesor Legal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0121-2017 "Funcionamiento del Consejo Regional"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Gabriel Cervantes Ballón
CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **007** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 007-2016-GR. APURIMAC/GR.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Abogado **CESAR LEONCIO GAMARRA CANAVAL**, identificado con DNI. N° 23845176, con domicilio real en la Avenida Inca Garcilazo de la Vega N° 315, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2016-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del gasto 23 Bienes y Servicios del presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2016, **Correlativo de Meta 0112 Supervisión y Control**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina del consejo Regional y desempeña funciones de Secretario del Consejo Regional.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0121-2017 "Funcionamiento del Consejo Regional"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Cesar L. Gamarra Canaval
CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **006** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 254-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Bachiller en Educación **Rosmery ANDÍA CÁRDENAS**, identificada con DNI. 31045406, con domicilio real en el Jirón Libertad N° 102 Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 254-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0058 Acciones Administrativas**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Y Ley N° 29849. Presta sus servicios en el Archivo Regional.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Cláusula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0117 Archivo Regional**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, el 02 de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Bach. Rosmery Andía Cárdenas
CONTRATADA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **005** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 305-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Técnico en computación e Informática **ISABEL ARIAS RÍOS**, identificada con DNI. 09958312, con domicilio real en la Avenida Sol S/N Mz. J, Lt. 13, del Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 305-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0058 Acciones Administrativas**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en el Archivo Regional.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0117 Archivo Regional**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, el 02 de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Tec. Isabel Arias Ríos
CONTRATADA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **004** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 299-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR ORLANDO ALBERTO SOTO MATTOS.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 299-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC. N° 20527141762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, debidamente representado por la Directora Regional de Administración Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte el Abogado ORLANDO ALBERTO SOTO MATTOS, identificado con DNI N° 08664135, domiciliado en el Jr. Piura N° 4161-Urb. Perú-San Martín de Porres, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL CONTRATADO, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 31 de octubre del 2016, EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 299-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2016, Correlativo de Meta 074-2016 "Acciones Administrativas", Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante MEMORANDO N° 07-2017-GRAP/07/DR-ADM, de fecha 05 de enero año 2017, la Administradora Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA SEXTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero del 2017 hasta la culminación de su designación como Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac, feneciendo automáticamente la presente Addenda en todos sus extremos.
- LA CLAUSULA SEPTIMA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0074-2016 "Acciones Administrativas".

Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al CORRELATIVO DE META 0087-2017 "Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales".



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 09 días del mes de enero del año 2017.



DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ORLANDO ALBERTO SOTO MATTOS
EL CONTRATADO





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **003** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 583-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el señor **EDGAR SEGOVIA PALOMINO**, identificado con DNI. 23934473, con domicilio real en la Avenida Perú s/n, con domicilio real en el Jirón Arequipa N° 822, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 583-2016-GR.APURÍMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0056 Planeamiento y Presupuesto**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0061-2017 "Gestión de la Sub Gerencia de Presupuesto"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Edgar Segovia Palomino
EL CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

002

ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 706-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el señor **JOSE PORFIRIO VIVANCO HERMOZA**, identificado con DNI. 31005266, con domicilio real en la Avenida Mariano Melgar Mz. E, Lt. 04, Distrito de Tamburco y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 706-2015-GR.APURÍMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0074 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y cumple funciones de Coordinador de OREDIS.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0102-2017 "Gestión de la Oficina Regional de Discapacidad"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

José Porfirio Vivanco Hermoza
EL CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **001**-2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 707-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Ing. **Gonzalo OSCO PORTILLO**, identificado con DNI. 44704472, con domicilio real en la Urb. Flor de Pisonay Mz. D, Lt. 7, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 707-2015-GR.APURÍMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0056 Planeamiento y Presupuesto**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0059-2017 "Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, estadística e Informática"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Gonzalo Osco Portillo
EL CONTRATADO